



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA REMISIÓN, AL CONGRESO DEL ESTADO, RESPECTO DE LOS EXPEDIENTES INTEGRADOS CON RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO EFECTUADO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 46 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

G L O S A R I O:

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
Congreso:	Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo;
Convocatoria:	Convocatoria abierta del concurso público 2025 para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Michoacán;
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán;
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán;
Periódico Oficial:	Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo;
Secretaría Ejecutiva:	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán; y,
Titular de la Contraloría:	Persona Titular del Órgano de Control Interno del Instituto Electoral de Michoacán.

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO. Designación de la persona titular de la Contraloría. El 15 de julio de 2020, el Congreso aprobó el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se designó, por un período de cinco años, contado a partir de su designación y sin



posibilidades de reelección, a la Doctora Rosario Flores Muñoz, en cuanto titular de la Contraloría. Período el cual concluye este próximo 15 de julio de 2025¹.

SEGUNDO. Aprobación del Acuerdo IEM-CG-88/2025. En Sesión Extraordinaria Urgente de 08 de mayo, el Consejo General aprobó el Acuerdo de mérito, relativo a la convocatoria y procedimiento de evaluación para ocupar el cargo de titular de la Contraloría.

TERCERO. Solicitud de apoyo para la elaboración y aplicación de los exámenes psicométrico y de conocimientos. En cumplimiento al considerando Noveno del Acuerdo IEM-CG-88/2025², a través del oficio IEM-SE-1356/2025, se solicitó apoyo y colaboración a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, para la evaluación de eficiencia y competencia de las personas aspirantes, consistente en exámenes psicométrico y de conocimientos, de lo cual, mediante diverso 282/2025, la Secretaria Particular de la Rectora de la citada Casa de Estudios hizo del conocimiento, lo siguiente: "(...) *le informo que la Dra. Yarábí Ávila González, Rectora de esta Casa de Estudios, agradece que se haya tomado en consideración a la Universidad Michoacana para esta delicada tarea; sin embargo y debido a que los tiempos son insuficientes para desarrollar y validar la evaluación psicométrica y el examen de conocimientos de los aspirantes y en virtud de que la Universidad Michoacana es una institución comprometida con la sociedad, que entrega sus evaluaciones de manera eficiente, no es posible que les apoyemos en su petición (...).*

CUARTO. Casos no previstos. Derivado de lo anterior y en términos de lo establecido en el Considerando Décimo Tercero del precitado Acuerdo, el cual señala en su párrafo segundo: "[...] *los casos no previstos en la convocatoria serán resueltos por la Secretaría Ejecutiva, en auxilio del Consejo General, en términos del artículo 37, fracción I del Código Electoral*", la Secretaria Ejecutiva, con base en la competencia apuntada y a la actualización del supuesto establecido en el considerando señalado, determinó que, por lo que ve al examen psicométrico, sería elaborado, practicado y calificado por catedráticos de la Facultad de Psicología de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en tanto que el examen de

¹ Salvo señalamiento expreso, las subsecuentes fechas corresponden al año 2025.

² Determinación en la cual se aprobó la convocatoria y el procedimiento de evaluación para ocupar el cargo de titularidad de la Contraloría.



ACUERDO: IEM-CG-129/2025

conocimientos sería elaborado, practicado y calificado por la Universidad Vasco de Quiroga.

QUINTO. Solicitud de cooperación para la aplicación de exámenes. Virtud de lo señalado en el antecedente previo, se buscó el acercamiento con catedráticos de la Facultad de Psicología de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, teniendo respuesta positiva para el correspondiente apoyo respecto al examen psicométrico; en relación con el diverso de conocimientos, se tuvo acercamiento con la Universidad Vasco de Quiroga, la cual, por medio de escrito de 03 de junio, signado por la ciudadana Lydia Flores Macias, integrante de la Coordinación de Educación Continua de la citada Universidad, quien informó: "(...) en relación a su solicitud de cooperación de la Universidad Vasco de Quiroga para llevar el procedimiento de evaluación para renovar la titularidad del Órgano Interno de Control de la autoridad electoral local, comparto la cotización sobre dichos servicios que contemplan lo siguiente:

1. *Elaborar el examen de conocimientos, el cual versará sobre los siguientes temas:*
 - a) *Contabilidad.*
 - b) *Anticorrupción.*
 - c) *Contraloría.*
 - d) *Finanzas Públicas.*
 - e) *Derecho electoral (...)*"

Señalando así, su disposición de apoyo interinstitucional.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Atribuciones del Consejo General respecto al caso concreto. En términos de lo dispuesto por los artículos 32 y 34, fracciones I, IV y XLIII del Código Electoral, son atribuciones del Consejo General, en cuanto órgano superior de dirección del Instituto, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y las del citado Código; cuidar la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los órganos del Instituto; y, todas las demás que les confiera el Código Electoral y otras disposiciones legales.

Aunado a lo anterior, los artículos 46 y 47 del Código Electoral establecen que la persona titular de la Contraloría será nombrada por el voto de las dos terceras partes



ACUERDO: IEM-CG-129/2025

de las y los diputados del Congreso, una vez que este Consejo General lleve a cabo el procedimiento correspondiente, mismo que previamente fue establecido con la aprobación del Acuerdo IEM-CG-88/2025 y Anexos.

SEGUNDO. Desahogo del procedimiento previsto en el Acuerdo IEM-CG-88/2025. En cumplimiento del procedimiento establecido en la referida determinación, en relación con lo previsto en el artículo 46 del Código Electoral, se llevaron a cabo las siguientes etapas:

- I. Publicación de la convocatoria.** Los días 9, 12, 13, 14 y 15 de mayo, se publicó la convocatoria en el portal de internet y estrados del Instituto, precisándose que por cuanto ve al Diario La Voz de Michoacán y el Periódico Oficial, dicha publicación se realizó únicamente el 9 de mayo.
- II. Recepción de la documentación de las personas aspirantes.** Los días 16, 19, 20 y 21 de mayo, se llevó a cabo la recepción de la documentación de las personas aspirantes a titular de la contraloría.
- III. Publicación de los nombres de las personas aspirantes registradas.** El 22 de mayo, se publicó en la página de internet y estrados del Instituto, así como en el Diario La Voz de Michoacán, los nombres de las personas registradas, siendo estas las siguientes:

Cvo	Folio	Cvo	Folio
1.	Amalia Hernández González	12.	Abraham Ali Cruz Melchor
2.	Ariadna Citlali Tapia Ambriz	13.	Ramsés Martínez Camacho
3.	José Hernández Tadeo	14.	Alberto Tapia Ríos
4.	Gerardo Gabriel Cabrera Meza	15.	Juan Carlos Mena Flores
5.	Gonzalo Iván Martínez Sierra	16.	Alejandra Tinoco Juárez
6.	Francisco Arroyo Mondragón	17.	Karla Yolanda Leyva Tolosa
7.	Celso Ortega Ávila	18.	Gabino Cipriano Ixta
8.	Adán Avalos García	19.	Jorge Alejandro Gutiérrez Mota



Cvo	Folio	Cvo	Folio
9.	Magaly Medina Aguilar	20.	José Félix Díaz Godínez
10.	Dulce Carmen Moreno Vázquez	21.	Abraham Salguero Cruz
11.	Eder Ramírez Galindo	22.	Carla Patricia Gutiérrez Cisneros

- IV. Revisión de documentación y recepción de observaciones ciudadanas.** Del 26 al 28 de mayo, la Secretaría Ejecutiva verificó la documentación presentada por las personas aspirantes a ocupar el cargo de titular de la contraloría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Código Electoral, en relación con el considerando Quinto del Acuerdo IEM-CG-88/2025.

Lo anterior, tomando en consideración que, a través de oficio IEM-ODP-03/2025, el Coordinador de Oficialía de Partes del Instituto informó que, luego de una exhaustiva revisión de la bitácora de registros de comunicaciones externas, así como de los archivos digitales de la documentación recibida por dicha área, no se encontró documento alguno relativo a observaciones ciudadanas en relación a las personas postulantes a contender por el cargo de titular de la contraloría.

- V. Notificación de omisiones detectadas por el Instituto.** El 29 de mayo, por conducto de la Oficialía de Partes, se notificaron a las personas registradas con los folios: IEM-SE-CI-04/2025, IEM-SE-CI-10/2025, IEM-SE-CI-12/2025, IEM-SE-CI-15/2025 e IEM-SE-CI-22/2025, la omisión respecto de alguno de los requisitos establecidos en el artículo 47 del Código Electoral. Lo anterior, a fin de que dentro del plazo previsto en la convocatoria subsanaran las mismas, lo que así sucedió en tiempo y forma en todos los casos.

En tal sentido, el 29 de mayo, se notificó a la totalidad de las personas aspirantes a ocupar el cargo de titular de la contraloría, el cumplimiento de los requisitos previstos y, de lo cual, igualmente se les informó, no se habían recibido observaciones ciudadanas al respecto.



ACUERDO: IEM-CG-129/2025

VI. Publicación de folios de las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos. Del 5 al 9 de junio, se publicaron en la página de Internet y estrados de este Instituto, la relación de los folios de las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 47 del Código Electoral y, por tanto, pasaron a la etapa de exámenes, siendo estos los siguientes:

Cvo	Folio	Cvo	Folio
1.	IEM-SE-CI-01/2025	12.	IEM-SE-CI-12/2025
2.	IEM-SE-CI-02/2025	13.	IEM-SE-CI-13/2025
3.	IEM-SE-CI-03/2025	14.	IEM-SE-CI-14/2025
4.	IEM-SE-CI-04/2025	15.	IEM-SE-CI-15/2025
5.	IEM-SE-CI-05/2025	16.	IEM-SE-CI-16/2025
6.	IEM-SE-CI-06/2025	17.	IEM-SE-CI-17/2025
7.	IEM-SE-CI-07/2025	18.	IEM-SE-CI-18/2025
8.	IEM-SE-CI-08/2025	19.	IEM-SE-CI-19/2025
9.	IEM-SE-CI-09/2025	20.	IEM-SE-CI-20/2025
10.	IEM-SE-CI-10/2025	21.	IEM-SE-CI-21/2025
11.	IEM-SE-CI-11/2025	22.	IEM-SE-CI-22/2025

Ello es, la totalidad de las solicitudes presentadas.

VII. Examen psicométrico. El 10 de junio, en la Sala de Sesiones del Instituto, se practicó el citado examen a las personas aspirantes a ocupar el cargo de titular de la contraloría. Cabe señalar que dicha prueba tuvo como objetivo específico dotar de mayores elementos con respecto a la decisión que en su momento habrá de realizar el Congreso, al momento de designar a la persona titular de la contraloría, pues al respecto, dicho examen identificó cualidades tales como capacidad de solución de problemas, trabajo en equipo y bajo presión.

VIII. Examen de conocimientos. Dicho examen se llevó a cabo el 11 de junio en las instalaciones de la Universidad Vasco de Quiroga (Campus Santa María), ubicado en Avenida Juan Pablo II, número 555, colonia Santa María de Guido, Morelia, Michoacán. De lo cual, cabe señalar que dicha prueba tuvo como objetivo específico, al igual que el anterior, dotar de mayores elementos con respecto a la decisión que en su momento habrá



de realizar el Congreso, al momento de designar a la persona titular de la contraloría, pues al respecto, dicho examen identificó conocimientos generales en materia electoral, así como contabilidad y finanzas, sistema estatal anticorrupción y de contraloría, materias afines a las funciones propias del cargo que se busca desempeñar.

- IX. Recepción de resultados.** El 16 de junio se recibieron en este Instituto, en sobre cerrado, los resultados de los exámenes psicométrico y de conocimientos, de lo cual se levantó acta circunstanciada.

En tal sentido y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo IEM-CG-88/2025, los resultados del examen psicométrico se entregaron en un listado respecto a los resultados obtenidos por las personas aspirantes asentándose como aptos o no aptos para el cargo de titular de la contraloría; en tanto que, respecto a los resultados del examen de conocimientos entregados a este Instituto se asentaron en una escala del cero al diez, correspondiendo su calificación al número total de aciertos.

- X. Entrevistas.** Los días 17 y 18 de junio, se llevaron a cabo de manera virtual las entrevistas a las personas aspirantes, por las Consejerías de este Instituto, conforme al calendario siguiente:

Entrevistas realizadas el 17 de junio			
Cvo	Folio	Fecha y hora de entrevistas	Consejería que realizó la entrevista
1	IEM-SE-CI-01/2025	11:00 horas 11:10 horas	Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Consejera Electoral
2	IEM-SE-CI-02/2025	11:10 horas 11:20 horas	Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Consejero Electoral
3	IEM-SE-CI-03/2025 ³	11:20 horas 11:30 horas	Mtra. Selene Lizbeth González Medina, Consejera Electoral
4	IEM-SE-CI-04/2025	11:30 horas	Mtra. Marlene Arisbe Mendoza

³ El participante registrado con ese número de folio manifestó que no le había llegado el correo con la notificación del horario de su entrevista, por lo que, pese a sí haberse realizado tal comunicación, como obra en autos de su expediente, se reprogramó la entrevista para llevarse a cabo al día siguiente. Lo anterior, a efecto de maximizar su derecho de participación.



ACUERDO: IEM-CG-129/2025

Entrevistas realizadas el 17 de junio			
Cvo	Folio	Fecha y hora de entrevistas	Consejería que realizó la entrevista
		11:40 horas	Díaz de León, Consejera Electoral
5	IEM-SE-CI-05/2025	11:40 horas 11:50 horas	Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Consejera Electoral
6	IEM-SE-CI-06/2025	11:50 horas 12:00 horas	Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Consejera Electoral
7	IEM-SE-CI-15/2025 ⁴	12:00 horas 12:10 horas	C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza, Consejera Electoral
8	IEM-SE-CI-08/2025	12:10 horas 12:20 horas	Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Consejera Electoral
9	IEM-SE-CI-09/2025	12:20 horas 12:30 horas	C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza, Consejera Electoral
10	IEM-SE-CI-10/2025	12:30 horas 12:40 horas	Mtra. Selene Lizbeth González Medina, Consejera Electoral
11	IEM-SE-CI-11/2025	12:40 horas 12:50 horas	Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Consejera Electoral

Entrevistas realizadas el 18 de junio			
Cvo	Folio	Fecha y hora de entrevistas	Consejería que realizó la entrevista
1	IEM-SE-CI-12/2025	11:00 horas 11:10 horas	Mtra. Selene Lizbeth González Medina, Consejera Electoral
2	IEM-SE-CI-13/2025	11:10 horas 11:20 horas	Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar, Consejera Electoral
3	IEM-SE-CI-14/2025	11:20 horas 11:30 horas	Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Consejero Electoral
4	IEM-SE-CI-07/2025	11:30 horas	Mtro. Ignacio Hurtado Gómez,

⁴ Folio el cual corresponde a una persona que, de manera previa a su entrevista, solicitó a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, considerar que su entrevista se realizará el 18 de junio, en virtud de diversas cuestiones de carácter personal, por lo cual se recorrió su entrevista por la identificada con el folio IEM-SE-CI-07/2025.



ACUERDO: IEM-CG-129/2025

Entrevistas realizadas el 18 de junio			
Cvo	Folio	Fecha y hora de entrevistas	Consejería que realizó la entrevista
		11:40 horas	Consejero Presidente
5	IEM-SE-CI-16/2025	11:40 horas 11:50 horas	C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza, Consejera Electoral
6	IEM-SE-CI-17/2025	11:50 horas 12:00 horas	Mtra. Selene Lizbeth González Medina, Consejera Electoral
7	IEM-SE-CI-18/2025	12:00 horas 12:10 horas	Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar, Consejera Electoral
8	IEM-SE-CI-19/2025	12:10 horas 12:20 horas	Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Consejero Electoral
9	IEM-SE-CI-20/2025	12:20 horas 12:30 horas	Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar, Consejera Electoral
10	IEM-SE-CI-21/2025	12:30 horas 12:40 horas	Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Consejero Electoral
11	IEM-SE-CI-22/2025	12:40 horas 12:50 horas	Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar, Consejera Electoral
12	IEM-SE-CI-03/2025	12:50 horas 13:00 horas	Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, Consejero Presidente

Ahora bien, resulta dable señalar que dichas entrevistas no fueron de carácter evaluativo, teniendo únicamente como finalidad conocer los perfiles y aptitudes de las personas aspirantes, así como las causas que motivaron su interés por ocupar la titularidad de la contraloría.

XI. Publicación de resultados.

El 19 de junio, se publicaron los resultados de los exámenes psicométricos y de conocimientos en la página de internet y estrados de este Instituto, siendo estos los siguientes:



ACUERDO: IEM-CG-129/2025

Cvo.	Folio de la persona aspirante	Resultados de evaluaciones	
		Psicométrico	Conocimientos
1	IEM-SE-CI-01/2025	No apto	4.67
2	IEM-SE-CI-02/2025	Apto	3.5
3	IEM-SE-CI-03/2025	No apto	5.0
4	IEM-SE-CI-04/2025	Apto	5.67
5	IEM-SE-CI-05/2025	Apto	5.0
6	IEM-SE-CI-06/2025	No apto	4.83
7	IEM-SE-CI-07/2025	No apto	5.83
8	IEM-SE-CI-08/2025	Apto	6.67
9	IEM-SE-CI-09/2025	No apto	4.47
10	IEM-SE-CI-10/2025	No apto	3.67
11	IEM-SE-CI-11/2025	Apto	6.5
12	IEM-SE-CI-12/2025	Apto	6.67
13	IEM-SE-CI-13/2025	Apto	6.33
14	IEM-SE-CI-14/2025	No apto	5.17
15	IEM-SE-CI-15/2025	No apto	6.67
16	IEM-SE-CI-16/2025	No apto	6.5
17	IEM-SE-CI-17/2025	No apto	5.33
18	IEM-SE-CI-18/2025	No apto	5.17
19	IEM-SE-CI-19/2025	No apto	5.67
20	IEM-SE-CI-20/2025	No apto	6.0
21	IEM-SE-CI-21/2025	Apto	6.5
22	IEM-SE-CI-22/2025	Apto	7.17

De lo anterior se tiene que, atendiendo a lo previsto por el artículo 46, fracción IV del Código Electoral, en la aplicación de los exámenes psicométricos y de conocimientos generales, el Consejo General garantizó que quienes realizaron la aplicación de los mismos no conocieran la identidad de los sujetos evaluados, pues únicamente se les proporcionó el folio del aspirante, omitiendo precisar datos personales de los mismos.

- XII. Criterios de evaluación.** Conforme a lo establecido en el Considerando Noveno, inciso c), del Acuerdo IEM-CG-88/2025, que a la letra señala:



ACUERDO: IEM-CG-129/2025

"con la finalidad de garantizar que las y los mejores aspirantes evaluados sean aquellos que cuenten con los elementos suficientes para el debido desempeño del cargo y que se cumpla con la finalidad establecida en el artículo 46 del Código Electoral, con fundamento en el artículo 34, fracción del citado cuerpo normativo, este Consejo General determina que la calificación mínima que se considera idónea será la siguiente:

<i>Evaluación</i>	<i>Calificación mínima idónea</i>
<i>Psicométrica</i>	<i>Apto para el puesto</i>
<i>Conocimientos</i>	<i>6.0 seis punto cero</i>

Por lo antes expuesto, los folios de las personas aspirantes con promedio superior o igual al mínimo establecido en el examen de conocimientos, son las correspondientes a los folios siguientes:

Cvo.	Folio de la persona aspirante	Resultados de exámenes	
		Psicométrico	Conocimientos
1	IEM-SE-CI-22/2025	Apto	7.17
2	IEM-SE-CI-08/2025	Apto	6.67
3	IEM-SE-CI-12/2025	Apto	6.67
4	IEM-SE-CI-15/2025	No apto	6.67
5	IEM-SE-CI-11/2025	Apto	6.5
6	IEM-SE-CI-16/2025	No apto	6.5
7	IEM-SE-CI-21/2025	Apto	6.5
8	IEM-SE-CI-13/2025	Apto	6.33
9	IEM-SE-CI-20/2025	No apto	6.0

Ahora, con relación al recuadro anterior, se advierte que, en algunos casos, pese a haber alcanzado o superado el promedio mínimo establecido en el diverso Acuerdo IEM-CG-88/2025, algunas de las personas aspirantes a ocupar el cargo de titular de contraloría, resultaron en el examen psicométrico, con resultado valorativo *No apto*, razón por lo cual, se inserta el siguiente cuadro esquemático, el cual da cuenta de aquellas personas aspirantes con promedio superior al establecido, así como valoración *Apta*.



ACUERDO: IEM-CG-129/2025

Cvo.	Folio de la persona aspirante	Resultados de exámenes	
		Psicométrico	Conocimientos
1	IEM-SE-CI-22/2025	Apto	7.17
2	IEM-SE-CI-08/2025	Apto	6.67
3	IEM-SE-CI-12/2025	Apto	6.67
4	IEM-SE-CI-11/2025	Apto	6.5
5	IEM-SE-CI-21/2025	Apto	6.5
6	IEM-SE-CI-13/2025	Apto	6.33

Señalado lo anterior y conforme a lo establecido en el Acuerdo IEM-CG-88/2025, deberán remitirse los expedientes individuales de las 22 personas aspirantes a ocupar el cargo de titular de la contraloría, así como el general integrado con motivo de dicho proceso, a efecto de que el Congreso cuente con los elementos necesarios y suficientes para determinar lo conducente en términos de las atribuciones que les son propias.

TERCERO. Determinación. Finalmente, una vez concluido el procedimiento establecido en el Acuerdo IEM-CG-88/2025, con base al Considerando Décimo Segundo del mismo y de conformidad a lo establecido en el artículo 46, fracción V del Código Electoral, remítanse al Congreso, a través de la Secretaria Ejecutiva de este Instituto, los expedientes individuales de cada una de las personas aspirantes a ocupar el cargo de titular de la contraloría, así como el expediente general integrado por esta autoridad.

Así, conforme a los razonamientos previamente señalados y en términos de lo establecido en los artículos 34, fracciones I, IV y XLIII, 46 y 47 del Código Electoral, este Consejo General, emite el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA REMISIÓN, AL CONGRESO DEL ESTADO, RESPECTO DE LOS EXPEDIENTES INTEGRADOS CON RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO EFECTUADO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 46 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.



ACUERDO: IEM-CG-129/2025

PRIMERO. En términos de lo establecido en el considerando primero, este Consejo General es competente para aprobar el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Conforme a los antecedentes y considerandos de la presente determinación, se determina el cumplimiento de todas y cada una de las etapas previstas en el Acuerdo IEM-CG-88/2025.

TERCERO. En términos de lo previsto en la parte final del considerando tercero del presente, se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que remita los expedientes individuales de las personas aspirantes a ocupar el cargo de titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Michoacán, así como el expediente general integrado con respecto a dicho procedimiento; asimismo, para que notifique el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en los estrados y en el sitio oficial de internet del Instituto.

TERCERO. Notifíquese, por la vía conducente, a las personas aspirantes a ocupar el cargo de titular de la Contraloría Interna del Instituto Electoral de Michoacán.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese automáticamente a los partidos políticos acreditados ante este Consejo General.

QUINTO. Notifíquese para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VII y XIV del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.



ACUERDO: IEM-CG-129/2025

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente de veinticinco de junio de dos mil veinticinco, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y Consejero Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza, Mtra. Selene Lizbeth González Medina, Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

IGNACIO HURTADO GÓMEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN